



SECCIÓN DE LA COSTA NORTE

5 Crow Canyon Ct., Suite 209

San Ramón, CA 94583

Fax: 925-263-2120

VERIFICACIÓN DE UN CAMBIO DE DOMICILIO VÁLIDO -FORMULARIO 206

PASO 1. Este formulario es utilizado por todos los estudiantes que están transfiriéndose de una escuela preparatoria a otra con un cambio de domicilio válido y para estudiantes adoptivos que están intentando adquirir elegibilidad atlética.

ESTATUTO 206B DE LA CIF—CONTINUAR LA ELEGIBILIDAD RESIDENCIAL

2. a. **Domicilio válido**

Un domicilio válido se define como la ubicación donde viven los padres, tutores o personas a cargo del cuidado de un estudiante (con quien han establecido la elegibilidad) con el estudiante y de ese modo tienen los derechos que conllevan al vivir en dicha ubicación. Un estudiante (con los padres, tutores o personas a cargo del cuidado con que han establecido la elegibilidad) solamente pueden tener un domicilio válido a la vez.

b. **Cambio de domicilio válido**

La determinación de lo que constituye un cambio de domicilio válido depende de los hechos de cada caso, sin embargo, para que se le considere, se tienen que incluir los siguientes hechos:

- (i) La familia inmediata debió haber abandonado el domicilio original; Y
- (ii) La familia inmediata y completa del estudiante tiene que mudarse y llevar todos los artículos de la casa y muebles que permitan las circunstancias. Para el propósito de la elegibilidad, una familia no debe tener dos o más domicilios; Y
- (iii) El cambio de domicilio debe ser auténtico, sin fraude o engaño e incluir un propósito permanente; Y

NOTA: Un estudiante cuya familia se mudara de manera válida a una zona de otra escuela nueva (lea el punto iv en la parte inferior) es inmediatamente elegible para la competencia nivel “varsity” cuando haya llenado el formulario CIF 206/510 y cuando dicho formulario se haya aprobado por el personal de la oficina de la Sección de la Costa Norte. Si dentro de los próximos 12 meses la familia (u otros miembros de la familia) se muda subsecuentemente a otra zona de una escuela se declara al estudiante inelegible hasta que el Comisario de la Sección de la Costa Norte le otorgue el permiso para participar en los eventos de competencia.

- (iv) Se debe entregar evidencia que hubo un cambio de domicilio válido. (Vea al reverso para ver ejemplos.)

OTROS REQUISITOS

El estudiante no se está transfiriendo debido a una situación disciplinaria (Estatuto 210 de la CIF); Y

En caso que el estudiante cambie de escuela debido a un cambio de domicilio válido, se le permitirá al estudiante que participe en el mismo deporte en dos escuelas diferentes que no excedan, en total, la cantidad máxima de concursos en dicho deporte establecido por la Sección de la Costa Norte. (CIF 206.B.12)

PASO 2: LAS ESCUELAS DEBEN CONFIRMAR CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN CON EL ESTUDIANTE QUE SE REALIZÓ ANTES DE LAS INSCRIPCIONES – Lea la parte inferior

Contacto o comunicación antes de las inscripciones

Estatuto 207B(3)c y estatuto 510C

La transferencia de un estudiante desde su escuela actual puede incluir o no el cambio de domicilio correspondiente a cualquier escuela preparatoria donde el estudiante participa o haya participado, durante los últimos 24 meses, en un equipo atlético no afiliado con la escuela (por ejemplo AAU, Legión Americana, equipo de club, etc.). Cuando dicho equipo atlético está asociado con la nueva escuela con respecto a los deportes en que participaba en la escuela anterior se considerará evidencia “prima facie” (“suficiente evidencia”) de una influencia/reclutamiento excesivo por la escuela en la cual el estudiante quiera asistir. Dicha transferencia se puede considerar evidencia “prima facie” de que el estudiante se inscribió en la escuela totalmente por o en parte por motivos relacionados con el programa atlético. Un equipo asociado con la escuela se define como uno que está organizado por y/o entrenado por cualquier miembro del personal de entrenamiento en, o cualquier persona asociada** con dicha escuela y/o en el cual la mayoría de los miembros del equipo (participantes en los ensayos y/o competencias) son estudiantes que asisten a la escuela. Cuando existe un caso “prima facie” (“suficiente evidencia”) de influencia/reclutamiento excesivo, el estudiante no será elegible para representar a la nueva escuela en la competencia atlética interescolar por un periodo de un año desde la fecha de inscripción del estudiante en su nueva escuela a menos que presente prueba suficiente que refute o desmienta la evidencia de influencia/reclutamiento excesivo por motivos atléticos, la cual será determinado por el Comisario de la Sección.

NOTA: Éso debe aplicar a los deportes que entrenó el nuevo entrenador en los últimos 24 meses.

**Se define como: *Personas “asociadas” con la escuela incluye entre ellos los entrenadores actuales o anteriores, deportistas actuales o anteriores, padres, tutores o cuidadores de estudiantes/deportistas actuales o anteriores, miembros de los promotores atléticos, ex alumnos, esposos o parientes de los entrenadores, maestros y otros empleados, personas actualmente solicitando trabajo como entrenador y empleados de compañías u organizaciones que han donado materiales atléticos, equipo o ropa a dicha escuela.

Estatuto 207B(3)d y estatuto 510D

Un estudiante de cualquier nivel de grado que se transfiere a una escuela nueva dentro de un año desde la transferencia de su entrenador a dicha escuela, a pesar de si ha cambiado su domicilio se considerará evidencia “prima facie” (“suficiente evidencia”) de influencia/reclutamiento excesivo por la escuela a la cual se transfirió. También se puede considerar evidencia prima facie de que dicho estudiante se inscribió en dicha escuela completamente o en parte por motivos atléticos. El estudiante no será elegible para participar en la competencia interescolar de los deportes en los cuales participaba en su escuela anterior por un año desde la fecha de inscripción en la nueva escuela. Cuando existe un caso de evidencia prima facie de influencia/reclutamiento excesivo, el estudiante no será elegible para representar a la nueva escuela en la competencia atlética interescolar por un periodo de un año desde la fecha de inscripción del estudiante en su nueva escuela a menos que se presenta prueba suficiente que refute o desmienta la evidencia de influencia/reclutamiento excesivo por motivos atléticos, la cual será determinado por el Comisario de la Sección.

Estatuto 207B(3)e

Se tiene que revelar por completo y por escrito cualquier tipo de comunicación según la descripción anterior, a la Sección apropiada. El Comisario de la Sección determinará si la comunicación antes de las inscripciones es una violación del estatuto 510 de la CIF.

VERIFICACIÓN DE UN CAMBIO DE DOMICILIO VÁLIDO -FORMULARIO 206

PASO 3-INFORMACIÓN ACERCA DEL ESTUDIANTE:

ESTUDIANTE _____ Marque con un círculo: **NIVEL DE GRADO**
 Apellido _____ Nombre _____ H M 9° 10° 11° 12°

DIRECCIÓN ANTERIOR _____
 Calle _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

DIRECCIÓN ACTUAL _____
 Calle _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____ (_____) _____
 Número de teléfono _____

SE TRANSFIRIÓ DE LA PREPARATORIA: _____ SE TRANSFIRIÓ A LA PREPARATORIA: _____

FAVOR DE MARCAR CON UNA PALOMITA CADA DEPORTE QUE PARTICIPASTE EN UNA COMPETENCIA DEPORTIVA DE CUALQUIER NIVEL DURANTE LOS 12 MESES ANTES DE TRANSFERIRSE DE SU ESCUELA ANTERIOR:

¡Este incluye todos los juegos de práctica, partidos de pretemporada, partidos de liga, partidos eliminatorios entre los mejores, etc.!

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------|--------------------------|----------|--------------------------|------------|--------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | BÁDMINTON | <input type="checkbox"/> | BÉISBOL | <input type="checkbox"/> | BALONCESTO | <input type="checkbox"/> | CAMPO TRAVIESA | <input type="checkbox"/> | HOCKEY DE CAMPO | <input type="checkbox"/> | FUTBOL AMERICANO |
| <input type="checkbox"/> | GOLF | <input type="checkbox"/> | GIMNASIA | <input type="checkbox"/> | LACROSSE | <input type="checkbox"/> | ESQUÍ | <input type="checkbox"/> | FUTBOL | <input type="checkbox"/> | SOFTBALL |
| <input type="checkbox"/> | NATACIÓN | <input type="checkbox"/> | TENIS | <input type="checkbox"/> | ATLETISMO | <input type="checkbox"/> | VOLEIBOL | <input type="checkbox"/> | POLO ACUÁTICO | <input type="checkbox"/> | LUCHA |

NO HE JUGADO DEPORTES DE NINGÚN NIVEL DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES

PASO 4: LAS ESCUELAS QUE ENTREGUEN ESTE FORMULARIO DEBEN VERIFICAR QUE EL ESTUDIANTE HA REALIZADO UN CAMBIO DE DOMICILIO VÁLIDO SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA CIF Y DEBEN ENTREGAR LA PRUEBA DE DICHO CAMBIO JUNTO CON ESTA SOLICITUD.

Se debe entregar evidencia de un cambio de domicilio válido. Ningún documento solo ni la combinación de varios documentos mencionados en la parte inferior establecen el domicilio. El Comisario de la Sección de la Costa Norte y/o la escuela tiene el derecho de pedir los documentos adicionales que determinen necesarios para confirmar el domicilio. Dicha evidencia puede incluir:

- Recibos de los impuestos de propiedad;
- Recibos de banco;
- Recibos de los tarjetas de crédito;
- Documentos de hipoteca indicando y verificando un cambio de domicilio (por ejemplo de venta y compra);
- Documentos del tribunal indicando un cambio de domicilio;
- Declaración de domicilio realizado por los padres, tutores o cuidadores del estudiante;
- Prueba de que haya contratado un servicio de teléfono y servicios públicos en el domicilio nuevo del estudiante y que haya cancelado dicho servicio en el domicilio anterior;
- Recibos de los servicios públicos;
- Matriculación para votar con la dirección nueva;
- La prueba de un contrato de rendimiento de largo plazo;
- Prueba de que se están pagando los servicios públicos en el domicilio nuevo incluyendo el teléfono, gas, electricidad, agua, cable y servicio de limpieza;
- Prueba de que haya entregado un cambio de dirección al correo con el fin de recibir el correo en su domicilio nuevo;
- Prueba de que haya cambiado la dirección en la matriculación de los vehículos del estudiante (si está en edad de manejar) y sus padres, tutores o cuidadores;
- Prueba de que haya cambiado la dirección en la licencia de conducir de los padres, tutores o cuidadores del estudiante y el estudiante (si está en edad de manejar);
- Recibos de los pagos de renta;
- Declaración de domicilio realizado por los padres, tutores o cuidadores del estudiante;

PASO 5. LEER Y FIRMAR

¡POR FAVOR LEA ESTA INFORMACIÓN ANTES DE FIRMAR! Estatuto 202(B)(1):

Si se descubre que cualquier padre/madre, tutor, persona a cargo del cuidado o estudiante ha proporcionado información falsa con respecto a cualquier aspecto del estado de elegibilidad por parte del estudiante, inmediatamente al estudiante se le puede declarar inelegible para la competencia CIF en cualquier nivel de cualquier deporte por un período de hasta 24 meses desde la fecha que se determinó que la información proporcionada era falsa.

Permiso de exención (waiver): Al entregar esta solicitud de elegibilidad atlética interescolar, otorgo permiso a cualquier y todas las escuelas preparatorias actuales o anteriores del/la estudiante para que compartan todos los expedientes del/la estudiante y para que revelen al representante de la CIF cualquier información o documentos que se necesite o pida con el fin de determinar la elegibilidad del/la estudiante. Otorgo mi permiso a la CIF para que utilice dicha información con el fin de tomar su decisión al respecto. Comprendo que al no entregar dicha información o documentos relevantes de las escuelas preparatorias anteriores o actuales/nuevas, es posible que la CIF no me otorgue la elegibilidad atlética. Poseo la autorización de hacer esta petición.

FIRMA DE LOS PADRES/TUTORES: _____ FECHA: _____

Al firmar la declaración jurada en la parte inferior, yo certifico que ninguna persona asociada* con el departamento atlético de la nueva escuela o que participa o representa a los promotores atléticos en la nueva escuela se ha comunicado, directamente o indirectamente, a través de intermediarios o de cualquier otra manera con el estudiante, los padres del estudiante, tutores o personas a cargo del cuidado o cualquier persona que le representa, antes de terminar el proceso de inscripción en la nueva escuela. Además certifico que el estudiante no ha participado durante los últimos 24 meses en cualquier equipo atlético no perteneciendo a la escuela* (p.ej. AAU, Legión Americana, equipo de club, etc.) que está asociado* con o entrenado por alguien asociado* con la nueva escuela. (*Por favor revise el estatuto 510 para la definición de un equipo atlético no perteneciendo a la escuela y una explicación del termino "asociado".) *Si no puede certificar que esta declaración es verdadera, no firme la parte inferior. Por favor adjunte una revelación escrita completa acerca de la información específica de este formulario.* Además certifico que al momento de transferirse no hubo ninguna acción disciplinaria en curso o pendiente.

FIRMA DE LOS PADRES/TUTORES: _____ FECHA: _____

PASO 6. ADMINISTRADOR(A) ESCOLAR

Mi firma en la parte inferior certifica que a mi leal saber ninguna persona que está relacionada* con nuestro departamento atlético o es parte de los promotores atléticos, o quien les representa, ha estado en comunicación, directa o indirecta, a través de intermediarios o de cualquier otra manera con el estudiante, los padres del estudiante, el tutor o personas a cargo del cuidado o cualquier persona de parte del estudiante, antes de terminar el proceso de inscripciones. Además, por lo que sé, dicho estudiante no ha participado en cualquier equipo no atlético que está asociado* con nuestra escuela durante los últimos 24 meses. *Si no puede certificar que esta declaración sea verdadera, no firme en la parte inferior. Por favor adjunte una revelación escrita completa acerca de la información específica de este formulario.*

Y

Mi firma en la parte inferior certifica que a mi leal saber este estudiante se mudó del área de asistencia de otra escuela al área de asistencia de nuestra escuela con todas las personas que vivían con el estudiante mientras asistía a la escuela anterior y hemos hecho nuestro mejor esfuerzo para verificar dichas verdades de acuerdo con los estatutos de la CIF. *Si no puede verificar que esta declaración sea verdadera, no debe entregar este formulario.*

FIRMA DEL ADMINISTRADOR: _____ TÍTULO: _____ FECHA: _____

PASO 7 LA NUEVA ESCUELA DEBE DE ENTREGAR ESTE FORMULARIO A LA OFICINA DE LA SECCIÓN DE LA COSTA NORTE POR CORREO O FAX AL (925-263-2120).

- GUARDAR UNA COPIA PARA SU REFERENCIA.
- LOS ESTUDIANTES NO SON ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN JUEGOS DE PRÁCTICA O COMPETENCIAS CONTRA OTRAS ESCUELAS HASTA QUE LA OFICINA DE LA SECCIÓN DE LA COSTA NORTE LES HAYA OTORGADO EL PERMISO Y LA ESCUELA HAYA SIDO NOTIFICADA.